

SESION N. 205.

Santiago, 30 de Junio de 1983.

HORA : 9,30.PRESIDIO : Patricio Aylwin A.ASISTENTES : Jorge Mario Quinzio, Carlos Andrade G., Ignacio Balbontín, Alejandro Silva B., Patricio Aylwin, Jorge Molina, Manuel Sanhueza, Horacio Alessandrini, Juan Guillermo Espinoza, Roberto Cifuentes, Gustavo Jiménez, Mario Verdugo, Zarko Luksic.PATRICIO AYLWIN : Abre la sesión.MANUEL SANHUEZA : Señala que, debido al poco tiempo que hay para debatir en la próxima sesión hará una cuenta detallada de su reciente viaje a algunos países de Europa.JORGE MARIO QUINZIO : Informa que don Carlos Andrade, miembro de la Comisión Permanente ha sido exonerado de la Universidad de Chile, lugar donde desempeñaba su labor de catedrático.

Expresa su solidaridad por la arbitrariedad de que ha sido objeto don Carlos Andrade.

PATRICIO AYLWIN : Reitera su solidaridad a don Carlos Andrade a nombre de la Comisión Permanente.

Señala que en esta sesión corresponde discutir el Segundo Informe, revisado, sobre Estatuto de Partidos Políticos.

Expresa que se acordó no volver al estudio íntegro de este Proyecto, sino que debatir aquellos artículos en que se formularon indicaciones y éstas tuvieron en su análisis mayor jerarquía por parte de la Sub-comisión.

Propone analizar en conjunto los artículos 1 y 2.

JORGE MOLINA : Señala que debe haber especial cuidado en el uso de este proyecto, especialmente por el hecho de existir notas al pié de página, que individualizan a personas y hacen mención a partidos políticos.PATRICIO AYLWIN : Manifiesta su acuerdo con la observación de don Jorge Molina. Propone eliminar dichas notas.SE ACUERDA : eliminar las notas ya descritas.



JORGE MOLINA : Expresa que la elaboración del Estatuto de Partidos Políticos es de gran importancia, pero señala sus dudas respecto al método empleado, que es redactar un articulado.

Recuerda que la metodología usada por la Comisión Permanente al tratar una materia, es mediante la redacción de acuerdos sobre grandes ideas básicas, para que, llegada la oportunidad una Asamblea Legislativa, las recoga y les de un articulado.

Señala que mediante un articulado se rigidiza el debate; dejando marginado los matices y alternativas surgidas en la discusión.

Propone que el Estatuto de Partidos Políticos se desarrolle mediante acuerdos sobre grandes ideas matrices eliminando así el proyecto articulado.

PATRICIO AYLWIN : Manifiesta que discutir en esta oportunidad, la observación enunciada por don Jorge Molina, tiene el inconveniente de desviarse del objetivo específico por el cual se citó a esta sesión.

Propone proseguir el estudio de este proyecto, sin perjuicio que el Comité Directivo delibere y adopte decisiones que serán sometidas a la Comisión Permanente, respecto a la observación de don Jorge Molina.

CARLOS ANDRADE : Señala que ya está nombrada una comisión que se encargará de la elaboración de una introducción y expresión de motivos del articulado.

Considera que esta comisión solucionará en parte las inquietudes de don Jorge Molina.

HAY ACUERDO : En la proposición de don Patricio Aylwin.

Se procede al estudio y debate de los artículos 1 y 2 del Proyecto sobre el Estatuto de Partidos Políticos.

ZARKO LUKSIC : Da lectura a los artículos 1 y 2.

ALEJANDRO SILVA : Indica que tiene algunas observaciones de forma. Respecto al artículo 1, propone suprimir la palabra "constituidos" por "que se constituyen".

Expresa que en el artículo 2 letra e), debería haber una coma después de "función".

HAY ACUERDO : Se da a lugar, las observaciones enunciadas por don Alejandro Silva.

JORGE MOLINA : Señala su duda respecto a definir el Partido Político en



este proyecto, no recuerda que existan disposiciones legales en otros ordenamientos, con excepción de las Constituciones, que definan el Partido Político.

Manifiesta que la definición consagrada en el Proyecto es completa, pero nota ciertas carencias, pues intenta reflejar todas las funciones de Partido Político dejando de lado otros y da como ejemplo la función del Partido Político de ser instrumentos de representación que asegura la alternancia pacífica y ordenada de los gobiernos a través de los cargos públicos.

Considera preferible no definir el Partido Político, sino destacar su naturaleza de Persona Jurídica de Derecho Público que cumplen las funciones que le corresponden como tales, o que les señala la ley.

Señala que, respecto a la letra e) del artículo 2, estaría por redactarlo de una manera distinta, pues dicha redacción deja la impresión que el Partido Político recoge las fuentes de su actividad exclusivamente del legislador.

JORGE MARIO QUINZIO : Expresa que en todos los Estatutos de Partidos Políticos estudiados por la Sub-comisión, para la elaboración de este Proyecto, se define al Partido Político. Considera además, que es primordial definirlo en este Estatuto.

Señala que, respecto a las tareas expresadas en el artículo 2, no es taxativo, sino que están consagradas sólo las tareas principales.

MANUEL SANHUEZA : Señala que cuando se discutió esta materia en la Sub-comisión, se acordó definir el Partido Político, para diferenciarlo de los diversos tipos de Partido Político que contempla la doctrina.

Expresa por tanto, su desacuerdo con don Jorge Molina, al pretender no definir el Partido Político en este Estatuto.

Respecto a la segunda observación enunciada por don Jorge Molina, estaría de acuerdo en aclarar la letra e) del artículo 2. Propone eliminar la frase "que la ley les autorice".

ROBERTO CIFUENTES : Expresa su conformidad con las opiniones vertidas por don Manuel Sanhueza y don Jorge Mario Quinzio, respecto a que se mantenga la definición de Partido Político. Considera que se está haciendo un análisis desde la perspectiva de los Partidos Políticos.

Señala que quiere referirse a dos palabras insertas en los artículos 1 y 2.



La primera es "contribuir" situada en el artículo 1, línea 4. Respecto a éste término, manifiesta que los Partidos Políticos no son los únicos que contribuyen de manera democrática a la formación de la voluntad política del pueblo. Da como ejemplo el de los sindicatos, organismos intermedios que también contribuyen a este objetivo.

En segundo lugar se refiere al término "articulando" situada en el artículo 2, letra a). Expresa que en virtud de precisar conceptos, dentro del campo de la Sociología Política, quienes articulan los intereses no son los Partidos Políticos, sino que otros grupos de presión. Los Partidos Políticos son quienes reciben los intereses ya articulados y los transforma en demandas políticas, para ser presentadas en el lugar que corresponde.

IGNACIO BALBONTIN : Manifiesta su conformidad en que se defina el Partido Político en este Estatuto. Explica que, después de un período de receso político es importante destacar la función socializadora que tiene la norma y que ésta realiza una cierta pedagogía enunciando cuales son las funciones matrices que tiene la institución que se quiere resguardar.

Agrega que es fundamental recoger la experiencia pasada. Señala que uno de los motivos principales de nuestra crisis institucional sufrida hace diez años, fué que determinadas entidades asumiendo una cierta connotación política indujeron los comportamientos políticos hacia un terreno no precisamente propio de los Partidos Políticos sino más bien de carácter bélico. Desde este punto de vista, es importante discernir la función del Partido Político de movimientos sociales que tuvieran un carácter de tipo bélico.

Por último, agrega que la definición de Partido Político es muy importante para diferenciar a los Partidos Políticos de las corrientes de opinión.

Respecto a las funciones del Partido Político, comparte el punto de vista de don Manuel Sanhueza. Expresa que la definición está tomada desde el punto de vista del Partido Político y no de la función que desarrolla éste en la sociedad.

Señala que el Partido Político favorece al cambio social.

Propone que en la letra e) del Artículo 2, se cambie :  
"que la ley les autorice" por "dentro de los marcos de la ley".

GUSTAVO JIMENEZ : Expresa que si se elaborara un articulado para este Proyecto, es inevitable que el artículo 1 contemple la definición, en cambio si se elaboran temas matrices, puede ser más amplia la definición de Partido Político.



Manifiesta que esta definición presenta dos aspectos, uno sustancial y otro funcional. Comparte la definición de tipo sustancial y no que se consagren las funciones del Partido Político en el artículo 2. Señala que los inconvenientes son : que se restringe implícitamente las funciones, además, estima que el lenguaje utilizado en el artículo 2 es propio de las Ciencias Sociales y no de un texto jurídico.

Expresa que no comparte la observación de don Roberto Cifuentes, respecto a que los Partidos Políticos no articulan, precisamente los Partidos Políticos articulan, lo que si hay diferente, son los niveles de articulación.

Finalmente comparte la proposición de don Ignacio Balbontín, respecto a **cambiar** la redacción de la letra e) del artículo 2.

ALEJANDRO SILVA : Señala su acuerdo en mantener la definición de Partido Político, con el objeto de educar a la ciudadanía en su comportamiento e ilustrar a los Poderes Públicos para su actuación, y a los distintos organismos llamados a poner en cumplimiento y respetar este Estatuto. Expresa que, de lo contrario entraría a un terreno de total arbitrariedad, sino se dan las luces necesarias a los organismos competentes.

Manifiesta que, es indispensable defender las instituciones desde su partida, especialmente cuando se trata de una materia que ha sido objeto de distorsión. Por lo tanto, le parece indispensable que se defina el Partido Político en sus artículos iniciales.

Respecto a la letra e) del artículo 2, propone redactarla de la siguiente forma : "Realizando las demás acciones que conduzcan al cumplimiento de su función".

PATRICIO AYLWIN : Señala que es indispensable consagrar en el Estatuto de Partidos Políticos, la definición de éstos.

Explica que la definición contemplada en el Artículo 1, cumple el objetivo de precisar la naturaleza jurídica del Partido Político y sus funciones propias distinguiéndolas de las tareas.

Señala que la función, es la misión que dentro del rol general de la sociedad y de la organización del Estado, corresponde al Partido Político.

Dentro de las funciones del Partido Político resalta la de "contribuir de manera democrática . . .", donde queda de manifiesto el principio del pluralismo. Agrega que, el Partido Político contribuye en competencia con otros organismos. Pero un carácter específico de esta función y que lo diferencia de otro tipo de organizaciones, es



que el Partido Político contribuye a la formación de la voluntad política del pueblo.

Además, otro aspecto que diferencia al Partido Político de otras corrientes de opinión es que "participa en el gobierno del Estado".

Señala que el artículo 2, no precisa funciones sino que sólo tareas a través de las cuales cumple las funciones descritas en el artículo 1.

Comparte las observaciones hechas a la letra e) del Art. 2, específicamente la modificación propuesta por don Alejandro Silva.

JORGE MOLINA : Señala que definir un Partido Político tiene el inconveniente de tener carencias y limitaciones, como por ejemplo, sería un error extraer de la definición que el legislador está por los partidos de masa o de cuadros, o se está omitiendo las tareas de reclutamiento, propias de un Partido Político.

Expresa que el Partido Político no articula intereses, sino que, organiza la articulación de los agentes políticos activos, entendiendo por tales los que compiten por el control del poder gubernativo. Además, expresa que, hay que tener presente como cuestión fundamental, que al interior del Partido Político existen problemas de unidad y discusión que suponen un margen de consenso, piensa que este problema está contenido en la definición, y que hace posible que los Partidos Políticos se sacrifiquen y entren en compromiso.

Indica que la base de la permanencia del Partido, a pesar de sus derrotas, está en que existe una base de consenso, unidad esencial democrática. Esto último es algo básico que no puede contemplarse en una definición.

Propone que en el artículo 1, se ponga énfasis en que la función del Partido Político es "contribuir de manera democrática a la formación de la voluntad democrática del pueblo".

Reitera que el énfasis se debe dar en "la voluntad democrática del pueblo".

Señala que está de acuerdo con la proposición de don Alejandro Silva, respecto a modificar la letra e) del artículo 2.

MARIO VERDUGO : Explica que la Sub-comisión le encargó redactar un anteproyecto sobre el Título I del Estatuto; específicamente en el Artículo 1, la definición fue redactada teniendo presente las pautas que la Comisión Permanente había dado sobre el particular, y que a su vez fué tomada del Artículo 9 de la Constitución de 1925.



Expresa que el Artículo 2 no estaba en los proyectos anteriores, no obstante le da a éste un carácter ejemplar y no taxativo.

Esta de acuerdo en que la letra e) del artículo 2 debe modificarse.

PATRICIO AYLWIN : Señala que, efectivamente el proyecto contemplaba una definición, cuya fuente eran las pautas que la Comisión Permanente había redactado, sin embargo se fue completando con una serie de ideas de distintos rangos, confundiendo la función con las tareas del Partido Político.

Explica que, por lo tanto, se hizo necesario distinguir estos dos aspectos, de allí el origen de los artículos 1 y 2.

Finaliza expresando que el método de contemplar dos artículos, uno que diga relación a las funciones y otro a las tareas por la vía ejemplar, es pedagógico y, además, que la razón de ser de esta diferenciación es precisamente contemplar todos los elementos del antiguo artículo 1.

IGNACIO BALBONTIN : Señala que, respecto a la letra a) del artículo 2, los Partidos Políticos como tarea principal, encauzar los intereses y demandas colectivas, no obstante en la sociedad actual no existe un sistema de organización social que permita a las diversas entidades articular sus intereses, da el siguiente ejemplo : en materia laboral, no todos los trabajadores están organizados en sindicatos, en igual situación se encuentran las organizaciones nacionales. Por tanto agrega, el Partido Político es el llamado a cumplir la tarea de articular los intereses y demandas colectivas en general y de allí, sostiene la necesidad de mantener el término articular.

Señala que en el artículo 2 es necesario establecer con mayor claridad que éstas no son tareas exclusivas, pero así darle mayor flexibilidad a este artículo.

ROBERTO CIFUENTES : Expresa que es muy atinada la redacción de los dos artículos.

Señala que en el artículo 1, las funciones expresadas están muy bien definidas.

Manifiesta que respecto al término articular, está cierto que los Partidos Políticos en el pasado articularon los intereses colectivos, pero tiene su duda si fue positivo o no. Pone como ejemplo la participación de los Partidos Políticos en las universidades y sindicatos, mantiene su duda si fué positiva dicha articulación.



Reitera que quienes deben articular intereses son agentes sociales que se ubiquen en los grupos de presión y los Partidos Políticos deberían agregar intereses.

ALEJANDRO SILVA : Señala que, estaría por suprimir en el artículo 2, primera parte, la frase "mediante las siguientes tareas principales".

Expresa además, que comparte la idea de diferenciar las funciones de las tareas.

Manifiesta que, respecto a la letra a), a los Partidos Políticos les corresponde "conocer" y encauzar los intereses y demandas colectivas.

MANUEL SANHUEZA : Indica que revisada la definición del antiguo artículo 1, reconoce que en el actual, está mucho más lograda la definición.

Explica que, respecto a la letra a) del artículo 2, le parece que los Partidos Políticos articulan, en una instancia superior, de manera general, como elemento de esta voluntad política señalado en el artículo 1.

ROBERTO CIFUENTES : Explica que la Ciencia Política y la Sociología Política actual están utilizando *dos términos* "articular y agregar".

Señala que para el caso de los Partidos Políticos, el término más apropiado es agregar, recoge los intereses ya articulados, como por ejemplo de un sindicato y los agrega, transformándolos a políticas, para así hacer una proposición más general.

Expresa que se puede utilizar el término articular, pero le parece más preciso "agregar".

IGNACIO BALBONTIN : Señala su disconformidad con la opinión de don Roberto Cifuentes. Agrega que precisar este término no es baladí, y hace mención al discurso de Jaime Guzmán que introdujo sus contenidos en la Constitución 1980, donde trata de evitar que los Partidos Políticos tengan incumbencia en las organizaciones gremiales, pretendiendo hacer un corte absoluto entre los fenómenos de agregación que los integraba a las corrientes políticas, y otros, los intereses de carácter específico que había al interior de las organizaciones. Lo que favorece a la consolidación del sistema. Desde este punto de vista, el término "conocer" le parece adecuado.

GUSTAVO JIMENEZ : Expresa que en todos los tratados de Derecho Político se señala que la función del Partido Político es "ordenar el



caos de la voluntad popular"; teniendo presente que esa voluntad popular no está constituida, sino que merece ser ordenada y para ello se requiere articular. Por tanto estaría por mantener el término articular.

HORACIO ALESSANDRINI : Señala que en el artículo 2, agregaría el término "algunas" de las siguientes tareas y borraría "principales.

Expresa que estaría por mantener el término articular.

Señala que la discusión es muy importante.

JORGE MOLINA : Propone situar a los Partidos Políticos en su justo lugar el rol fundamental de éstos es encauzar la demanda al Poder, no articulando los intereses, sino tratando de organizar el caos de la articulación producida en el cuerpo social.

Señala que el Partido Político tiene como tarea dar coherencia a los intereses sociales, pero respetando la autonomía de los cuerpos sociales.

Considera indispensable diferenciar en este Estatuto la dinámica de los cuerpos sociales con la de los Partidos Políticos, y potenciar de manera democrática la autonomía de los cuerpos sociales.

PATRICIO AYLWIN : Señala que hay articulaciones de diversos grados, agrega que el Partido Político no es el único que articula intereses, pero si los articula en un nivel de segundo grado, ya sea de los grupos que no tienen órganos de articulación primaria, como de aquellos que teniéndolo requieren de una articulación coherente.

SE ACUERDA : Dar por aprobados los artículos 1 y 2 con las siguientes modificaciones :

1. eliminar en la primera parte del artículo 2, la palabra "principales".
2. Dejar la letra e) del artículo 2, como sigue : "Realizando todas las demás acciones que conduzcan al cumplimiento de su función".
3. Dejar la palabra "articulando", establecida en la letra a) del artículo 2.

Se levanta la sesión a las 11,15 horas.